

ACTA NÚMERO VEINTITRES – DOS MIL DIECISIETE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del uno de junio del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez; Faltó con excusa legal el Director Propietario: Ing. José Antonio Velásquez Montoya; incorporándose a la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, por encontrarse atendiendo reunión inherente a su cargo. Los Directores presentes acordaron designar al señor Jorge Ovidio Cornejo Durán, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que inicie presidiendo la sesión de Junta de Gobierno. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Director designado para presidir esta Junta de Gobierno constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 6) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, 7) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 8) Unidad Jurídica, 9) Dirección Ejecutiva, 10) Gerencia de Recursos Humanos, 11) Unidad de Secretaría, 12) Informe del Señor Presidente.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 29 de mayo de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.939.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto SI	Monto Solicitado																		
				No	Nombre	Monto Adjudicado																					
1	53.2-172-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez	54107	Productos Químicos	\$7,689.25	7,632-Unidades de Jabón Antibacterial en Pastilla Avena 110 Grs.	\$10,348.99	\$50,449.30																		
	53.2-173-2017						184- Galones de Jabón Líquido Clorhexidina 4%	\$4,990.08																			
	53.2-175-2017						1,608- Bolsas de Detergentes en Polvo para Ropa de Color Bolsa de 1,200 gr.	\$5,451.12																			
	53.2-174-2017						134- Galones de Detergente Líquido Desinfectante Bactericida para Ropa	\$681.39																			
	55.3-181-2017	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				7,465-Unidades de Jabón Antibacterial en Pastilla Avena 110 Grs.	\$10,122.54																			
	55.3-182-2017						160- Galones de Jabón Líquido Clorhexidina 4%	\$4,339.20																			
	55.3-184-2017						724- Bolsas de Detergentes en Polvo para Ropa de Color Bolsa de 1,200 gr.	\$2,454.36																			
	55.3-183-2017						184- Galones de Detergente Líquido Desinfectante Bactericida para Ropa	\$935.64																			
	54.2-159-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnaldo Benavides Larín				2,880-Unidades de Jabón Antibacterial en Pastilla Avena 110 Grs.	\$3,905.28																			
	54.2-160-2017						60- Galones de Jabón Líquido Clorhexidina 4%	\$1,627.20																			
	54.2-162-2017						540- Bolsas de Detergentes en Polvo para Ropa de Color Bolsa de 1,200 gr.	\$1,830.60																			
	54.2-161-2017						90- Galones de Detergente Líquido Desinfectante Bactericida para Ropa	\$457.65																			
	56.2-135-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				1,000-Unidades de Jabón Antibacterial en Pastilla Avena 110 Grs.	\$1,356.00																			
	56.2-136-2017						50- Galones de Jabón Líquido Clorhexidina 4%	\$1,356.00																			
	56.2-138-2017						100- Bolsas de Detergentes en Polvo para Ropa de Color Bolsa de 1,200 gr.	\$339.00																			
	56.2-137-2017						50- Galones de Detergente Líquido Desinfectante Bactericida para Ropa	\$254.25																			
<p>Suministro de Kit Dermatológico, compuesto de: Jabón Antibacterial en Pastilla Avena, Jabón Líquido Clorhexidina 4%, Detergente Líquido Bactericida y Detergente en Polvo para Ropa de Color; para el personal de las áreas de saneamiento de la Institución y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula 56, del laudo arbitral.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">CONSOLIDADO DE KIT DERMATOLOGICO 2017</th> </tr> <tr> <th>Item</th> <th>Dependencia</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JABON ANTIBACTERIAL EN PASTILLA AVENA 110 GR.</td> <td>18977</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>JABON LIQUIDO CLORHEXIDINA 4%</td> <td>454</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DETERGENTE EN POLVO PARA ROPA DE COLOR</td> <td>2972</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>DETERGENTE LIQUIDO DESINFECTANTE BACTERICIDA PARA ROPA</td> <td>458</td> </tr> </tbody> </table> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. En el proceso Libre Gestión 34/2017, la Departamento de Planta Envasadora de Agua Potable solicita: SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA REALIZAR LOS SANEOS Y LIMPIEZAS DE LA PLANTA ENVASADORA DE AGUA, adjudicándosele a la ALKEMY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto total de \$7,689.25 (IVA Incluido).</p>										CONSOLIDADO DE KIT DERMATOLOGICO 2017			Item	Dependencia	TOTAL	1	JABON ANTIBACTERIAL EN PASTILLA AVENA 110 GR.	18977	4	JABON LIQUIDO CLORHEXIDINA 4%	454	2	DETERGENTE EN POLVO PARA ROPA DE COLOR	2972	3	DETERGENTE LIQUIDO DESINFECTANTE BACTERICIDA PARA ROPA	458
CONSOLIDADO DE KIT DERMATOLOGICO 2017																											
Item	Dependencia	TOTAL																									
1	JABON ANTIBACTERIAL EN PASTILLA AVENA 110 GR.	18977																									
4	JABON LIQUIDO CLORHEXIDINA 4%	454																									
2	DETERGENTE EN POLVO PARA ROPA DE COLOR	2972																									
3	DETERGENTE LIQUIDO DESINFECTANTE BACTERICIDA PARA ROPA	458																									
2	25-91-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	51302	Beneficios Extraordinarios	\$0.00	280- Latas de Formula Láctea de Continuación en Polvo de 400 Gramos Etapa 2	\$3,360.00	\$17,784.00																		
	53-9-2013	Gerencia Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez				706- Latas de Formula Láctea de Continuación en Polvo de 400 Gramos Etapa 2	\$8,472.00																			
	56.2-126-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				120- Latas de Formula Láctea de Continuación en Polvo de 400 Gramos Etapa 2	\$1,440.00																			
	54.2-156-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnaldo Benavides Larín				48- Latas de Formula Láctea de Continuación en Polvo de 400 Gramos Etapa 2	\$576.00																			
	34.2.2-55-2017	Operaciones Comerciales, Región Occidental	Juan José Bonilla Rosales				48- Latas de Formula Láctea de Continuación en Polvo de 400 Gramos Etapa 2	\$576.00																			
	55.3-169-2017	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				94- Latas de Formula Láctea de Continuación en Polvo de 400 Gramos Etapa 2	\$1,128.00																			
	55.2-118-2017	Departamento Administrativo Región Central					93- Latas de Formula Láctea de Continuación en Polvo de 400 Gramos	\$1,116.00																			

	34.2.3-48-2017	Operaciones Comerciales, Región Central					Etapa 2																
							93- Latas de Formula Láctea de Continuación en Polvo de 400 Gramos Etapa 2	\$1,116.00															
<p>Suministro de 1,482 Unidad de Fórmula Láctea de Continuación en Polvo de 400 Gramos Etapa 2, en base al Cumplimiento del Contrato Colectivo, Clausura No 66, en concepto de Ayuda por Maternidad.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>																							
3	25-93-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	51302	Beneficios Extraordinarios	\$0.00	350- Latas de Formula Láctea en Polvo de 800 Gramos para Niños Mayores de 12 Meses	\$5,250.00	\$25,650.00														
	53-10-2017	Gerencia Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez				780- Latas de Formula Láctea en Polvo de 800 Gramos para Niños Mayores de 12 Meses	\$11,700.00															
	56.2-127-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				120- Latas de Formula Láctea en Polvo de 800 Gramos para Niños Mayores de 12 Meses	\$1,800.00															
	55.2-119-2017	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				93- Latas de Formula Láctea en Polvo de 800 Gramos para Niños Mayores de 12 Meses	\$1,395.00															
	34.2.3-49-2017	Operaciones Comerciales, Región Central	Juan José Bonilla Rosales				93- Latas de Formula Láctea en Polvo de 800 Gramos para Niños Mayores de 12 Meses	\$1,395.00															
	55.3-170-2017	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				94- Latas de Formula Láctea en Polvo de 800 Gramos para Niños Mayores de 12 Meses	\$1,410.00															
	34.2.58-2017	Operaciones Comerciales, Región Occidental	Juan José Bonilla Rosales				90- Latas de Formula Láctea en Polvo de 800 Gramos para Niños Mayores de 12 Meses	\$1,350.00															
	54.2-157-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				90- Latas de Formula Láctea en Polvo de 800 Gramos para Niños Mayores de 12 Meses	\$1,350.00															
<p>Suministro de 1,710 Unidad de Latas de Formula Láctea en Polvo de 800 Gramos para Niños Mayores de 12 Meses en base al Cumplimiento del Contrato Colectivo, Clausura No 66, en concepto de Ayuda por Maternidad.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>																							
4	34.2.1-108-2017	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana	Juan Jose Bonilla Rosales	54302	Mantenimien. y Reparaciones de Vehículos	\$0.00	01- Servicio de Mantenimiento Preventivo/ Correctivo de Motocicleta	\$3,000.00	\$28,520.00														
	53.2-183-2017	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez				01- Servicio de Mantenimiento Preventivo/ Correctivo de Motocicleta	\$8,000.00															
	55.2-136-2017	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				01- Servicio de Mantenimiento Preventivo/ Correctivo de Motocicleta	\$9,000.00															
	54.2-145-2017	Departamento Administrativo Regional Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				01- Servicio de Mantenimiento Preventivo/ Correctivo de Motocicleta	\$4,520.00															
	56.2-143-2017	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				01- Servicio de Mantenimiento Preventivo/ Correctivo de Motocicleta	\$4,000.00															
<p>Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo/ Correctivo de Motocicleta, de la Institución a nivel nacional:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REGIONES</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Edificio Central y Gerencia Comercial</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>Región Metropolitana</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>Región Central</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Región Occidental</td> <td>09</td> </tr> <tr> <td>Región Oriental</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Total General</td> <td>62</td> </tr> </tbody> </table> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>										REGIONES	CANTIDAD	Edificio Central y Gerencia Comercial	07	Región Metropolitana	21	Región Central	14	Región Occidental	09	Región Oriental	11	Total General	62
REGIONES	CANTIDAD																						
Edificio Central y Gerencia Comercial	07																						
Región Metropolitana	21																						
Región Central	14																						
Región Occidental	09																						
Región Oriental	11																						
Total General	62																						
5	53.3.1-284-2017	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez	61607	De Producción de Bienes y Servicio	\$0.00	01- Construcción de Cajas y Pozos de Registro de Aguas Negras en Comunidades	\$25,003.94	\$32,798.87														
	53.3.1-345-2017							\$7,794.93															
<p>Construcción de Pozo en la Comunidad El Arenal, municipio de Panchimalco; Comunidad El Volcán ambos del Departamento de San Salvador, como parte de la Estrategia Nacional de Desarrollo, dentro del Plan Quinquenal del Gobierno, ANDA bajo la Ayuda Mutua proyecta un sistema de agua para las viviendas en dichas comunidad.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>																							
6	14-6-2017	Unidad de Acceso a la Información	Morena	61104	Equipos Informáticos	\$0.00	01- Unidad de Computadora Portátil	\$1,666.75															
			Guadalupe Juárez Guzmán	61403	Derechos de Propiedad Intelectuales		01- Unidad de Licencia de Office																
<p>Adquisición de Computadora Portátil y Licencia Office, debido que la asignada a esta Unidad presento fallas en la fuente de energía continuamente, no permite que la carga dure dificultado con esto desempeñas las actividades como: capacitaciones, eventos, presentaciones entre otros.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>																							

7	25-114-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Balaños Escudero	55601	Primas y Gastos de Seguro de Personas	\$0.00	29- Servicios de Pólizas de Seguro Colectivo de Accidentes Personales	\$435.00
Adquisición de Servicio de Pólizas de Seguro Colectivo de Accidentes Personales para los niños y niñas, inscrito en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI), con vigencia del 19 de junio del 2017 al 19 junio del 2018 ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
8	53.3.1-337-2017	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez	54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$0.00	02- Servicio de Pintura a dos sillas estilo Perezosa, mismo color 01- Servicio de pintura para silla de Madera Antigua, mismo color 01- Servicio de pintura para mesa pequeña antiguo mismo color actual 01- Servicio de pintura para mesa de centro mismo color actual 03- Servicio de pintura para tres mesas laterales, mismo color 01- Servicio de pintura para mesa de comedor, mismo color actual con sus extensiones 01- Servicio de Pintura para escritorio con su silla antiguo, mismo color actual 03- Servicio de pintura para Bufetera grande mismo color 01- Servicio de pintura para chinero grande antiguo, mismo color 02- Servicio de Retapizado de dos sillones en 100% cuero italiano, mismo estilo más pintura nueva y cambio de material 01- Servicio de Retapizado de sofá de tres en tela manta cruda, mantener el mismo estilo 01- Servicio de Retapizado de sala L cinco pieza con cambio de material mantener el mismo estilo 08- Servicio de Retapizado de ocho sillas de comedor más pintura del mismo color	\$9,000.00
Reparación de Daños a terceros por rebase de tanque Buenos Aires, ubicado en Santa Tecla debido a falla mecánica de válvula de tanque T11, ubicada en Ciudad Merliot, Santa Tecla, hecho ocurrido el 12 de mayo del 2017 a las 6:00 p.m. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
TOTAL GENERAL								\$166,303.92

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-22/2017 denominada "SUMINISTRO DE 7 CAMIONES CISTERNA CON TANQUE PIPA ELIPTICO PARA LIQUIDO, CON CAPACIDAD DE 8, 12 Y 15 METROS CUBICOS, PARA LA REGION METROPOLITANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.3, tomado en sesión ordinaria número 11, celebrada el 16 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-22/2017 denominada "SUMINISTRO DE 7 CAMIONES CISTERNA CON TANQUE PIPA ELIPTICO PARA LIQUIDO, CON CAPACIDAD DE 8, 12 Y 15 METROS CUBICOS, PARA LA REGION METROPOLITANA".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$791,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 27 de marzo de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 28 y 29 de marzo de 2017. A continuación, se detalla la sociedad que adquirió las bases directamente en la UACI:

1. OUTLANDER GROUP, S.A. DE C.V.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda las cuales son:

1. FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS

2. NELLY ANGELICA GARCIA DE ELIAS

3. RENSICA, S.A. DE C.V.

4. GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

5. MARIA HELENA ORTIZ DE HUEZO

6. TECNICA UNIVERSAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

7. EMPRESA CONSTRUCTORA, H.O., S. A. DE C. V.

8. AUTOMAX, S. A. DE C. V.

9. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.

10. AUTOZAMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

11. SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V

12. BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA

13. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

14. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.

15. CARLOS DAVID ELIAS MOLINA

V. Que el día 3 de mayo de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

No. DE OFERTA	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	AUTOZAMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AUTOZAMA, S.A. DE C.V.	US\$678,723.30
2	GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	US\$78,013.16
3	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V.	US\$649,311.01
4	TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	US\$770,208.00

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 28, del Libro número NUEVE, de fecha 5 de mayo de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la omisión de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 Literal v) de la LACAP y lo estipulado en la Parte I

"INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y numeral 16.3 PREVENCIONES y a la Parte II apartado SE-01 de las Bases de Licitación, IO-16 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. 16.3 PREVENCIONES; la Comisión Evaluadora con fecha 17 de mayo de 2017, decidió solicitar a los oferentes la información faltante, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder, a más tardar en el plazo indicado en las notas de solicitud de información. A todas las sociedades se les otorgó el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, pero la Sociedad GRUPO Q, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no dio respuesta alguna a las prevenciones que se le hicieran, incumpliendo lo establecido en la parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES IO-02.- CONDICIONES GENERALES, NUMERAL 2.1 de estas bases, por lo que de conformidad con la IO-16.- ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. 16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIONES: Si no se cumpliera en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar en el proceso de evaluación, en consecuencia de ello dicha Sociedad GRUPO Q, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se considera NO ELEGIBLE para ser evaluada en este proceso; la Sociedad AUTOZAMA, S.A. DE C.V., se considera NO ELEGIBLE para ser evaluada en el presente proceso de licitación, ya que se le previno que presentara Escritura de Modificación al Pacto Social, debidamente inscrito en el Registro de Comercio en la cual reflejara el domicilio de la Sociedad, ya que la Garantía de mantenimiento de oferta, Matricula de empresa y Establecimiento presentada expresan que la sociedad es del Municipio de Colón y la Escritura de Constitución indica que la sociedad es del Municipio de San Salvador, pero no presentó dicho documento requerido, únicamente agrega una nota en la que aclara que es del domicilio de Colón, puesto que cuando la empresa fue creada no contaba con el local que la empresa funciona actualmente. Así también se le requirió documentación financiera en original con la cual comprobara acceso inmediato a disponibilidad financiera por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada, pero dicha Sociedad presentó en fotocopia certificada ante notario de Certificado de depósito y de bono de prenda, con los cuales no cumple en legal forma la prevención hecha; la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., cumplió en legal forma la prevención que se le hiciera, habiendo presentado solvencia emitida por la Dirección General de Impuestos Internos; la Sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., no tuvo prevención alguna, por lo que ambas sociedades se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas en este proceso, por lo que se procedió a dar inicio a la evaluación en los diferentes aspectos legales, financieros, técnicos y económicos.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el

proceso de evaluación. Como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación, las ofertas de las sociedades GOLDWILL, S.A. DE C.V., y TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., presentaron la documentación completa solicitada subsanando las prevenciones, por lo tanto se consideran ELEGIBLES para continuar en la segunda etapa del proceso de evaluación: Capacidad Financiera.

- X. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera consistirá en revisar, analizar y evaluar la información, proporcionada por los Ofertantes, en cumplimiento a la información solicitada; con la finalidad de determinar si podrá desarrollar la suministro, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hizo de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.,
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
<p>Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.</p> <p>Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. • Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. <p>Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.</p>	CUMPLE	CUMPLE

Al realizar la Evaluación Financiera, se concluye que la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., y TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., poseen la capacidad financiera suficiente para suministrar los bienes solicitados. Por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación: Evaluación Técnica.

- XI. Que antes de la Evaluación Técnica, se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos. Por lo que en esta etapa se revisó en detalle cada una de las características del Producto solicitado a efecto de comprobar que las ofertas cumplan con las Especificaciones Técnicas.

De la verificación de cada uno de los requisitos se determina lo siguiente

CAMION CISTERNA CON CAPACIDAD PARA 8 METROS CUBICOS

	SOLICITADO EN LA BASE/ADENDA	EL OFERTANTE PRESENTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	10 toneladas como mínimo para 8 metros cúbicos	Oferta Camión de 8 toneladas	NO CUMPLE

CAMION CISTERNA CON CAPACIDAD PARA 12 METROS CUBICOS

	SOLICITADO EN LA BASE/ADENDA	EL OFERTANTE PRESENTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	Camión con capacidad de 14 toneladas como mínimo para 12 metros cúbicos.	Oferta Camión de 12 toneladas	NO CUMPLE

CAMION CISTERNA CON CAPACIDAD PARA 15 METROS CUBICOS

	SOLICITADO EN LA BASE/ADENDA	EL OFERTANTE PRESENTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	Camión con capacidad de 26 toneladas para 15 metros cúbicos.	Oferta Camión de 15 toneladas	NO CUMPLE

OTRAS ESPECIFICACIONES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

	SOLICITADO EN LA BASE/ADENDA	EL OFERTANTE PRESENTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	El primer mantenimiento preventivo a los primeros 1,000kilómetros sin costo...	Oferta establece que el mantenimiento a efectuarse a cada sistema hasta los 51,000 kilómetros tiene un costo, incluye el cobro del primer mantenimiento de los 1, 000 kilómetros	NO CUMPLE

Después de realizar la revisión de los requisitos mínimos solicitados; se observa

que ninguna de las ofertantes cumple con todos los requerimientos solicitados y de conformidad con la PARTE II de las Bases de Licitación, sistema de evaluación de oferta, literal c) Evaluación de la oferta técnica; Si el oferente cumple con los requisitos anteriores (requisitos mínimos) la oferta se considera elegible para la evaluación técnica; si no cumple alguno de los requisitos mínimos, la oferta no será considerada elegible para la etapa de evaluación técnica. Por lo tanto, las ofertas presentadas no cumplen los requisitos mínimos; por lo que no se consideran ELEGIBLES para pasar a la evaluación técnica.

Posterior al resultado de la revisión de los requisitos mínimos de la etapa de evaluación técnica, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluye lo siguiente: En relación a lo dispuesto en las bases de licitación, Parte II-SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS que literalmente expresa lo siguiente: *“Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases de licitación, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación”*. La Comisión Evaluadora de Ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada de la manera siguiente:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
AUTOZAMA, S.A. DE C.V.	No Cumple	No Evaluado	No Evaluado	US\$678,723.30	No cumplió con la capacidad legal por lo tanto no fueron evaluados en las siguientes etapas
GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	No Cumple	No Evaluado	No Evaluado	US\$78,013.16	
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	No Cumple	US\$649,311.01	Cumplieron con las Etapas de Evaluación. Legal, Financiera pero no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la parte técnica.
TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	No Cumple	US\$770,208.00	

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) “Evaluación de la Oferta Económica”; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-“Adjudicación del Contrato”, de las Bases de Licitación, mediante acta de las diez horas del día 26 de mayo de 2017, RECOMIENDA: Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública N° LP-22/2017 denominado “SUMINISTRO DE 7 CAMIONES CISTERNA CON TANQUE PIPA ELIPTICO PARA LIQUIDO, CON CAPACIDAD DE 8, 12, Y 15 METROS CUBICOS, PARA LA REGION METROPOLITANA”.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública N° LP-22/2017 denominado “SUMINISTRO DE 7 CAMIONES CISTERNA CON TANQUE PIPA ELIPTICO PARA LIQUIDO, CON CAPACIDAD DE 8, 12, Y 15 METROS CUBICOS, PARA LA REGION METROPOLITANA”, en vista ninguna de las sociedades oferentes cumplieron con las diferentes etapas de evaluación.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.

4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la solicitud de Adenda No.1 a las bases de la Licitación Pública No. LP-48/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE METÁLICO, EN PLANTA DE BOMBEO EL CAMPESTRE, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.10, tomado en la sesión ordinaria número 18, celebrada el día 4 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-48/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE METÁLICO, EN PLANTA DE BOMBEO EL CAMPESTRE, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
- II. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.13-1004-2017 de fecha 01 de junio de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno, autorice la Adenda No.1 a las referidas Bases de Licitación, a fin de modificar el apartado que se refiere a IO-14. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS; en vista que el día 16 de mayo de 2017, durante la reunión técnica se instruyó que dicho tanque ya no se construyera en el mismo lugar; por lo que materializar la reubicación implica realizar cambios en algunas partidas del plan de oferta, como, la demolición de la base del tanque existente, los accesorios de entrada y salida de agua y el rebose del tanque, entre otros. Lo que hace necesario revisar el Plan de Ofertas, presupuesto y el detalles de los Planos que forman parte de las Bases de Licitación aprobadas; siendo que la parte técnica de la Institución está trabajando en una Adenda para poder modificar los referidos documentos, se hace necesario extender el período de presentación de ofertas, hasta el día 30 de junio de 2017.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No.1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-48/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE METÁLICO, EN PLANTA DE BOMBEO EL CAMPESTRE, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en los términos siguientes:

TEXTO ORIGINAL
IO-14. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Las ofertas se presentarán en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la cual se encuentra ubicada en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, 1er. Nivel del Edificio Central de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados "ANDA", San Salvador, El Salvador, C. A. El día y hora de presentación de las ofertas son los que se indican a continuación:
La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 09 de Junio 2017 La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 a.m. a 09:00 a.m.
La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 09 de Junio 2017 La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las: 09:15 a.m. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones de la UACI
SE SUSTITUYE POR ESTE:

Debido a la reubicación del Tanque, se modificará el Plan de Oferta, por lo que se solicita cambiar la fecha de presentación y apertura de ofertas, según detalle:
IO-14. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
Las ofertas se presentarán en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la cual se encuentra ubicada en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, 1er. Nivel del Edificio Central de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados "ANDA", San Salvador, El Salvador, C. A. El día y hora de presentación de las ofertas son los que se indican a continuación:

La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 30 de Junio 2017 La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 a.m. a 09:00 a.m.

La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 30 de Junio 2017
La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las: 09:15 a.m.
Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones de la UACI

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

5) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para otorgar traspaso de vehículo institucional a favor de la Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), con el objeto que se haga efectiva la indemnización correspondiente.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, informa que se está gestionando ante la Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), el reclamo en concepto de indemnización por daños materiales del siguiente bien propiedad de la ANDA:

#	Referencia ACSA	# Equipo	Placa	Plantel al que pertenece	Activo Fijo	Evento	Fecha del Evento
1	129250	12-CL	N-4977	Región Oriental	578-12	Accidente Automovilístico	12/12/2016

- II. Que como parte del procedimiento interno de la Aseguradora, para hacer efectivo el pago de la indemnización por daños materiales sin que exista un perjuicio contra la institución, solicitan se efectúe el traspaso del vehículo antes relacionado, el cual ha sido declarado como pérdida total.

La Junta de Gobierno, considera conveniente autorizar el trámite solicitado como parte del proceso administrativo para hacer efectivo el reclamo ante la Aseguradora en concepto de indemnización; sin embargo, es oportuno aclarar que de la lectura del antecedente (parte policial), se colige que hubo falta de precaución por parte del motorista empleado de esta institución, siendo necesario que el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio tome las medidas administrativas que correspondan; por tanto **ACUERDA:**

1. Autorizar el traspaso del vehículo institucional detallado en el considerando I del presente acuerdo, a favor de la Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), con el objeto que se haga efectiva la indemnización correspondiente.
2. Delegar al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, para que realice los trámites correspondientes en coordinación con la Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), con el fin de llevar a cabo el traspaso autorizado y finalizar el proceso de indemnización.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

4. Instruir al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, realice las medidas administrativas correspondientes, por la falta de precaución del conductor.

Se hace constar que en este momento el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.

Se hace constar que en este momento, se incorpora a la sesión el señor Presidente Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezo, quien continúa presidiendo la misma.

6) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados.

El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe sobre el proceso de retoma que ha iniciado esta Autónoma, del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Empresa Municipal Descentralizada de Agua de Armenia denominada (EMDAR). Informe que rinde en los términos siguientes:

Según acuerdo número 6.3, tomado en sesión ordinaria número 69, celebrada el 7 de diciembre de 2010, la Junta de Gobierno denegó la solicitud de prórroga al contrato ANDA/UDES de SERVICIOS DE ADMINISTRACION PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ARMENIA, el cual fue suscrito el día 27 de mayo de 2005, entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la EMPRESA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA DE AGUA DE ARMENIA (EMDAR); acuerdo que fue notificado a la operadora el día 16 de diciembre de 2010.

Que para cumplir con lo instruido por la Junta de Gobierno, se formó una comisión quienes serían los responsables de liquidar el precitado contrato, por lo que en 4 ocasiones se estableció contacto con los representantes de la Junta Directiva de EMDAR en las siguientes fechas: 19 de enero de 2011; 2 de febrero de 2011; 10 de febrero de 2011 y 2 de marzo de 2011; negándose a iniciar el proceso de liquidación del contrato y a restituir a la ANDA los sistemas de acueductos y alcantarillados de su propiedad, además, impidieron el acceso al personal autorizado de la ANDA.

Por lo que desde el mes de marzo de 2010 a la fecha EMDAR opera y administra el sistema de ANDA de manera ilegal; razón por la cual el día 24 de mayo de 2011, la Unidad Jurídica presentó ante la Fiscalía General de la República, demanda en contra de EMDAR por Administración Fraudulenta, la cual a la fecha sigue vigente.

El día 7 de diciembre de 2016, se efectuó la primera reunión en la Alcaldía Municipal de Armenia con el señor Carlos Alberto Molina López Representante Legal de EMDAR y Alcalde del Municipio y con el señor Rodrigo Lemus, Gerente de la Operadora, acordándose de manera verbal iniciar un proceso ordenado de entrega del sistema a la ANDA y efectuar una liquidación del contrato vencido.

Que en reunión realizada el 5 de mayo de 2017 en la Alcaldía de Armenia, los presentantes de EMDAR aprobaron el plan de retoma dado a conocer en reunión realizada en la Dirección Ejecutiva de ANDA el 24 de abril de 2017, y ratifican la disposición de colaborar en las actividades que detalla dicho plan, acordando

iniciar el proceso de traspaso a partir del 22 de mayo de 2017.

Por lo que en reunión efectuada el día 22 de mayo 2017, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Armenia, entre representantes de EMDAR y de la ANDA se firmó el ACTA DE ACUERDOS BILATERALES PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE CONTRATO ANDA/UEDES de SERVICIOS DE ADMINISTRACION PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ARMENIA, llegándose a los siguientes acuerdos:

Que las etapas y fechas principales de la retoma son las siguientes:

- a) La retoma de la Gestión Operativa será a partir el día 1 de Julio 2017;
- b) A partir del 1 de junio de 2017, habrá personal de la ANDA conjuntamente con personal de EMDAR en todas las plantas de bombeo;
- c) La retoma de la Gestión Comercial será el día 30 de Junio de 2017. A partir del mes julio de 2017, ANDA realizará todo el proceso comercial del sistema en Armenia: lectura, facturación, distribución y cobro del servicio;
- d) La revisión de Ingresos y Gastos será realizada por la Unidad de Auditoria Interna de la ANDA e iniciará a partir del 1 de Junio de 2017;
- e) En el período comprendido entre el 22 y 30 de junio de 2017, se comunicará a la población atendida por EMDAR que la ANDA ha retomado la administración de los servicios de agua potable y alcantarillado del Municipio;

Cabe aclarar que el proceso de demanda ante la Fiscalía General de la Republica continuará vigente mientras no exista una liquidación total de contrato a satisfacción entre EMDAR y la ANDA, por tanto aunque se haga la retoma total del sistema por parte de la ANDA no se entregará ningún finiquito antes de resolver el cierre operativo, financiero, comercial y legal con la operadora.

La Junta de Gobierno, después de conocer el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, y tomando en consideración todos los antecedentes expuestos sobre las irregularidades durante la ejecución del contrato por parte de los directivos de la Empresa Municipal Descentralizada de Agua de Armenia, denominada EMDAR, considera necesario que el Gerente de la Unidad Jurídica se documente con el Gerente de la Región Occidental e interponga de inmediato una nueva denuncia ante la Fiscalía General de la República, tomado como base todas las anomalías que la administración a cargo de esa empresa descentralizada ha tenido durante todos estos años, así mismo, le dé seguimiento a la denuncia anteriormente presentada. Es importante que el proceso de retoma quede bien documentado y que se tenga la intervención y acompañamiento de la Auditoria Interna y de la Unidad Jurídica para garantizar que éste se lleve a cabo de una forma ordenada y cumpliendo con lo dispuesto en la normativa interna institucional, por tanto

ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe sobre el proceso de retoma del Sistema de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Armenia, Administrado por la Empresa Municipal Descentralizada de Agua de Armenia, denominada EMDAR, el cual queda anexo a los antecedentes del presente acuerdo.
2. Instruir a la Unida Jurídica para que solicite de manera oficial y urgente a la Corte de Cuentas de la República, realicen Examen Especial de la gestión de la operadora EMDAR de Armenia.

3. Instruir a la Unidad Jurídica se documente con el Gerente de la Región Occidental e interponga de inmediato una nueva denuncia ante la Fiscalía General de la República, tomado como base todas las anomalías que la administración a cargo de esa empresa descentralizada ha tenido durante todos estos años. Así mismo, le dé seguimiento a la denuncia anteriormente interpuesta en contra de Empresa Municipal Descentralizada de Agua de Armenia, denominada EMDAR ante la Fiscalía General de la República, cuyo proceso continuará vigente mientras no exista una liquidación total de contrato a satisfacción entre EMDAR y la ANDA, por tanto aunque se haga la retoma total del sistema por parte de la ANDA no se entregara ningún finiquito antes de resolver el cierre operativo, financiero, comercial y legal con la operadora.
4. Instruir a la Unidad de Auditoría Interna, para que a partir de la notificación del presente acuerdo, inicie una Auditoría de Revisión de Ingresos y Gastos a la operadora EMDAR, a efecto de analizar y validar los ingresos y la elegibilidad y monto de cada uno de los gastos realizados por la operadora a partir de marzo de 2010 (fecha en que debe remesar a la ANDA) hasta el 30 de junio de 2017, determinando los saldos a favor o en contra de la operadora, y una vez finalizada la auditoría se informe el resultado a la Junta de Gobierno, todo ello con la finalidad de poder terminar toda relación contractual entre EMDAR y la ANDA.

Se hace constar que en este momento la Licenciada Karime Elías Abrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, solicita autorización para retirarse de la sesión.

7) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el resultado de la Evaluación de la Infraestructura del Edificio Administrativo de 6 niveles y sótano, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA), conocido como EX IVU, ubicado en Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, San Salvador, el cual fue evaluado por la Dirección General de Proyección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, en el marco de la alerta amarilla por el sismo de 5.1 de magnitud en la escala de Richter (10 de abril de 2017; 15:59), con epicentro en el municipio de Antiguo Cuscatlán. Informe que rinde en los términos siguientes:

La evaluación la realizó un equipo conformado por ingenieros de instituciones que conforman la Comisión Técnica Sectorial de Infraestructura y Servicios Básicos, realizándose un recorrido total desde el sexto nivel hasta el sótano, y por medio de una inspección ocular, se observan daños leves en elementos arquitectónicos y daños entre leves a fuertes en elementos estructurales; adicional a la inspección se contó con un informe de evaluación realizado por profesionales de la ANDA de fecha 11 de abril de 2017; de lo anterior emiten las recomendaciones siguientes:

- a) Uso restringido del edificio;
- b) Un Estudio Estructural exhaustivo que permita definir el diseño estructural de refuerzo o demolición;
- c) Definir un plan de intercambio a corto y mediano plazo.

La Junta de Gobierno, después de conocer el informe presentado por el Sub Director de Ingeniería y Proyectos, considera oportuno que la Administración tome las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida del personal de la institución, así como evitar riesgos futuros, tomando en consideración que el edificio fue construido en los años 50, y durante su vida útil la edificación ha sufrido 5 terremotos de gran magnitud ocurridos en 1965, 1982, 1986, y 2 en el año 2001. Por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la Evaluación de la Infraestructura del Edificio Administrativo de 6 niveles y sótano, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA), realizada por la Dirección General de Proyección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la cual queda anexa a los antecedentes del presente acuerdo.
2. Instruir al Sub Director de Ingeniería y Proyectos que gestione la contratación de una consultoría para que realice el "ESTUDIO DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, REVISIÓN Y ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA, Y DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO EX IVU DE ANDA"

8) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación en relación al procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la Sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100279/2016, derivada de la Libre Gestión No. 166/2016 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado, por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.4, tomado en sesión ordinaria número 3, celebrada el día 19 de enero de 2017, el cual fue recibido en dicha unidad a las tres horas con cuarenta y cinco minutos del día 31 de enero de 2017, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:

1) ANTECEDENTES:

- a) Que mediante acuerdo número 5.4, tomado en sesión ordinaria número 3, celebrada el día 19 de enero de 2017, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY S.A., por haber incurrido en mora durante el cumplimiento en la entrega del ítem número 6, correspondiente a la Orden de Compra No. 100279/2016, el cual se deriva de la Libre Gestión No. 166/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2016", cuyo monto total era de DOS MIL QUINIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$ 2,513.12).
- b) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las quince horas del día 3 de febrero de 2017, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el literal

anterior y se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.

- c) Que habiendo transcurrido el término legal después de la notificación del citado acuerdo sin que la sociedad GENERAL SAFETY S.A., hiciera uso de su derecho de defensa, se debe resolver en definitiva el presente procedimiento.

2) ANÁLISIS DEL CASO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- i. Que mediante acta No. 37 de fecha 02 de septiembre de 2016, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-166/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2016", suscribiéndose la Orden de Compra No. 100279/2016, específicamente para el ítem 6, con la precitada sociedad, por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$ 2,513.12), para el plazo de 49 días calendario, contados a partir de la fecha que el contratista recibiera la orden de compra, es decir, el día 9 de septiembre de 2016, finalizando el plazo el día 28 de octubre de 2016, para realizar la entrega del suministro.
 - ii. Que se ha tenido a la vista el informe del ingeniero René Leonel Figueroa, Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, en donde remite copia del acta donde se refleja el incumplimiento por parte de dicha sociedad en la entrega del suministro objeto de la Orden de Compra No. 100279/2016, consistente en: Acta de Recepción Final de las diez horas del día 7 de diciembre de 2016, donde consta que la contratista entregó parcialmente el ítem 6, por la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,256.56), con un atraso de 40 días.
 - iii. Así mismo, se aclara que respecto al remanente del ítem 6 fue entregado en tiempo, tal como consta en el acta de recepción parcial de las catorce horas del día 12 de octubre de 2016, en el almacén número 1 de la Región Central de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, en el cual fueron entregados 80 pares de brazo completo, por la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1,256.56).
 - iv. En consecuencia de lo anterior y debido a lo establecido en el Acta de Recepción de los bienes contratados antes detallados, se determina que la sociedad GENERAL SAFETY S.A., ha incumplido parcialmente con la Orden de Compra No. 100279/2016 derivado de la Libre Gestión No. 166/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2016", ya que incurrió en mora en la entrega del ítem 6, situación que no ha sido desvirtuada o justificada por la mencionada sociedad, ya que no ejerció su derecho a defensa conforme al artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, se concluye que existe incumplimiento de

parte de la sociedad GENERAL SAFETY S.A., en la entrega del suministro objeto de precitada Libre Gestión, por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY S.A., consistente en haber incurrido en mora de cuarenta (40) días en la entrega parcial del suministro objeto de la Orden de Compra No. 100279/2016 derivada de la Libre Gestión No. 166/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2016".
2. Imponer multa a la Sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY S.A., por la de cantidad de CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 53.41) por el incumplimiento en la entrega del suministro objeto de la Orden de Compra No. 100279/2016 derivada de la Libre Gestión No. 166/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2016", según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA 100279/2016

Fecha límite de entrega del ítem ó según orden de compra 100279/2016	Fechas de entrega	Días de retraso (Entrega)	Días multa	Monto	Monto Total (Con IVA)	Monto Total de orden de compra 100279/2016	Porcentaje	Total Multa
28/10/2016	12/10/16	0	0	\$ 1,112.00	\$1,256.56	\$ 2,513.12		0
	07/12/16	40	30	\$ 1,112.00	\$ 1,256.56		X 0.1%	\$ 37.70
			10				X 0.125%	\$ 15.71
TOTAL			40					\$ 53.41

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta, ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 53.41), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

9) Dirección Ejecutiva.

9.1) La Directora Ejecutiva, somete a consideración de la Junta de Gobierno, correspondencia de fecha 24 de mayo de 2017, suscrita por el Licenciado Wilfredo Alfaro, representante de la empresa Ideas & Servicios, mediante la cual solicita autorización para instalar un equipo de transmisión de datos de celular en el terreno propiedad de la ANDA, donde funciona el Complejo Deportivo de la Institución, ubicado sobre la Residencial Cumbres de Cuscatlán en la Avenida Teotl del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.

La Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que en cumplimiento a las políticas con las que actualmente se rige la institución en esta administración, no es conveniente para los intereses de la ANDA acceder a lo solicitado, por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes del presente acuerdo.

2. Denegar la solicitud presentada por el Licenciado Wilfredo Alfaro, representante de la empresa Ideas & Servicios, en vista que en cumplimiento a las políticas con las que actualmente se rige la institución en esta administración, no es conveniente para los intereses de la ANDA acceder a lo solicitado.
 3. Instruir a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-
-

9.2) La Directora Ejecutiva, somete a consideración de la Junta de Gobierno, correspondencia de fecha 25 de mayo de 2017, suscrita por la Licenciada Rosibel Beltrán López, Gobernadora Política Departamental y Coordinadora del Gabinete de Gestión Departamental de Cuscatlán, mediante la cual solicita que la ANDA le done 500 botellas con agua para hidratar a los participantes de la campaña PLANTATON 2017.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Denegar la solicitud presentada por la Licenciada Rosibel Beltrán López, Gobernadora Política Departamental y Coordinadora del Gabinete de Gestión Departamental de Cuscatlán, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial.
 3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, dé respuesta a la interesada en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-
-

9.3) La Directora Ejecutiva, somete a consideración de la Junta de Gobierno, correspondencia de fecha 26 de mayo de 2017, suscrita por la Profesora Gricia Emérita Hernández Padilla, Gobernadora Política Departamental de la Unión, mediante la cual solicita que la ANDA le done 500 botellas con agua para hidratar a los participantes de la campaña PLANTATON 2017.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Denegar la solicitud presentada por la Profesora Gricia Emérita Hernández Padilla, Gobernadora Política Departamental de la Unión, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial.
 3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, dé respuesta a la interesada en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-
-

10) Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, gastos terminales y gastos de viaje para que el Ingeniero Marlon Ernesto Guzmán Mendoza, Encargado de Saneamiento, del Departamento de Operaciones Región Occidental, participe en el Curso "Tratamiento de Aguas Residuales", que se llevará a cabo los días del 12 al 23 de junio de 2017, en la ciudad de Madrid, España.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia de Ref. 25-2219-2017 de fecha 29 de mayo de 2017, hace saber que recibió documentación por parte del Ingeniero Marlon Ernesto Guzmán Mendoza, Encargado de Saneamiento, del Departamento de Operaciones Región Occidental, mediante la cual informa que ha sido invitado por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para que participe en el Curso "Tratamiento de Aguas Residuales", evento auspiciado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- II. Que el objetivo de la participación en la referida reunión es aportar una amplia formación, tanto teórica como práctica, sobre los distintos sistemas de tratamiento, el funcionamiento y la explotación de las estaciones depuradoras, así como otros temas relacionados, como la planificación sectorial, la reutilización de aguas residuales, la generación y controles de olores y el destino y valorización de los fangos procedentes de la depuración.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial, para que el Ingeniero Marlon Ernesto Guzmán Mendoza, Encargado de Saneamiento, del Departamento de Operaciones Región Occidental, participe en el Curso "Tratamiento de Aguas Residuales", que se llevará a cabo los días del 12 al 23 de junio de 2017, en la ciudad de Madrid, España.
2. Autorizar gastos terminales y gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N°2, e Instructivo N° 5.060 de "Asignación Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos, Capítulo IV, numeral 4, inciso d), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje Tres de viáticos: cuota y media para la ida y cuota y media para el regreso	Gastos Terminales	Total
Ing., Marlon Ernesto Guzmán Mendoza.	Ida \$130 x1.5 = \$195.00 Regreso \$130 x1.5 = \$195.00 SUBTOTAL \$390.00	\$45.00	\$ 435.00
Totales	\$390.00	\$45.00	\$ 435.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue la cantidad autorizada en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

11) Unidad de Secretaría.

11.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta,

escrito recibido el día 30 de mayo de 2017, en la Unidad de Secretaría, presentado por la Sociedad OBERMET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OBERMET, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor Karim Alberto Bukele Ortez, mediante el cual interpone Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria número 21, celebrada el día 18 de mayo de 2017, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública No. LP-26/2017, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA". Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 7.6, tomado en sesión ordinaria número 10, celebrada el 09 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-26/2017 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA"; proceso que fue adjudicado según consta en el acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria número 21, celebrada el día 18 de mayo de 2017.
- II. Que dicho acuerdo fue notificado a la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V., a las once horas y treinta y cinco minutos del día 23 de mayo de 2017.
- III. Que la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V., a través del señor Robilio Antonio Escobar Girón, presentó el día 30 de mayo de 2017, Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria número 21, celebrada el día 18 de mayo de 2017, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- IV. Que el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que "...de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma".
- V. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto, esta Junta de Gobierno advierte que el mismo cumple con los requisitos de tiempo y forma contenidos en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con los artículos 71 y 72 del reglamento de dicha Ley, puesto que se han cumplido los presupuestos mínimos establecidos en tales disposiciones, esto en el sentido de que de toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por dicha Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión, siempre que éste sea presentado por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que recurre, en tiempo y forma, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.
- VI. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, es necesario nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel conformada por personas idóneas para realizar el análisis correspondiente y recomendar la resolución que se habrá de proveer en el presente caso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad OBERMET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OBERMET, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor Karim Alberto Bukele Ortez, en contra del acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria número 21, celebrada el día 18 de mayo de 2017, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública No. LP-26/2017, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA".
2. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad a lo establecido en los artículos 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, la cual estará integrada por las siguientes personas: Licenciada Esmeralda Marleny León de Colorado, Sub Gerente de la Unidad Jurídica; Licenciada Silvia Irene Aracely Magaña Azmita, Sub Gerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Licenciado José Luis González Argueta, Jefe del Departamento de Contabilidad.
3. Con base en el artículo 72 RELACAP, óigase dentro del plazo de 3 días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique el presente acuerdo, a los terceros que pudieren resultar perjudicados con el acto administrativo por medio del cual se resuelva en definitiva el recurso interpuesto.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

11.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de esta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 25 de mayo de 2017, suscrita por el señor José Antonio Ventura Sosa, Representante Legal de la ASOCIACIÓN PARQUE RESIDENCIAL ATAMI (PARATAMI), mediante la cual solicita entre otras cosas que la ANDA ordene a la Junta Directiva de ATAMI, S.A. de C.V., que les entregue a la referida Asociación, el Sistema de Agua Potable con sus Accesorios, (Un Pozo, Tanques y Equipo de Bombeo), ubicado en la bocatoma del río El Sunzal, debidamente legalizado y por el cual han pagado los asociados. Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el accionar de la Administración Pública se encuentra vinculada positivamente a la Ley bajo el principio de legalidad prescrito en el Art. 86 inciso 3 de la Constitución de la República; bajo tal parámetro, se entiende que todo accionar de la Administración Pública está sujeto a lo que establezca la norma, sin cuya habilitación no puede realizar actividad alguna; en ese sentido, cada institución es regulada orgánicamente por una ley que habilita su actuación.
- II. En virtud de lo expresado en el romano anterior, el Art. 75 de la Ley de la ANDA establece que "... La ANDA se considera como una Institución del Estado, sin perjuicio de la autonomía que la presente Ley le concede...", de tal suerte que, por disposición legal, esta Administración se encuentra inhabilitada a acceder a la solicitud planteada, y cualquier actuación o intervención por parte de la ANDA que contravenga nuestra normativa, podría hacer incurrir a

los funcionarios que lo permitan en responsabilidad patrimonial y administrativa ante la Corte de Cuentas de la República, todo de conformidad a lo antes expresado.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que el sistema del cual hacen referencia en la correspondencia es de CARÁCTER PRIVADO. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes del presente acuerdo.
2. Denegar la solicitud presentada por el señor José Antonio Ventura Sosa, Representante Legal de la Asociación Parque Residencial ATAMI (PARATAMI).
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

11.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de esta, escritos recibidos en la Unidad de Secretaría el día 15 y 31 de mayo de 2017, suscritos por el señor Benjamín Oswaldo Mendoza Cabrera, Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES TRABAJADORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse O.C.I.T.A, S.A. DE C.V., mediante los cuales informa que ha iniciado en el JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, proceso de daños y perjuicio en contra de esta Autónoma; por lo que con el objeto de llegar a un ACUERDO EXTRAJUDICIAL propone que la ANDA le cancele la cantidad de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00), para dar cumplimiento a resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con respecto a la Licitación Pública No. LP-09/2011-FCAS denominada "CONSTRUCCION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, PARA DRENAR AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA, BARCELONA, BRITANIA EL NAZARENO, SANTA TERESITA Y CHELAS ENTRE OTRAS".

La Junta de Gobierno, previo a emitir un pronunciamiento considera conveniente que la Unidad Jurídica dé seguimiento al proceso enunciado por el señor Mendoza Cabrera en sus escritos, y rinda informe con el objeto de establecer si procede o no acceder a lo solicitado, por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibidos los escritos de fecha 15 y 31 de mayo de 2017, los cuales forman parte de los antecedentes del presente acuerdo.
2. Instruir a la Unidad Jurídica dé seguimiento al proceso enunciado por el señor Benjamín Oswaldo Mendoza Cabrera, Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES TRABAJADORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse O.C.I.T.A, S.A. DE C.V., en sus escritos, y rinda informe con el objeto de establecer si procede o no acceder a lo solicitado.

12) Informe del Señor Presidente.

El señor Presidente de la Institución, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, que ha sostenido reuniones con el Secretario para Asuntos Legislativos y

Jurídicos y el Secretario Técnico, ambos de la Presidencia, con el objeto de abordar el tema que los Representantes de CEL han propuesto, en el sentido de dejar sin efecto el Decreto Legislativo 119, publicado en el Diario Oficial número 166, Tomo No. 396, de fecha 07 de septiembre de 2012, que establece a la CEL la obligación de comercializar a la ANDA, la totalidad del suministro de energía eléctrica de esta última a precio de mayorista; argumentando que la petición de dejar sin efecto el mismo, se basa por una parte en el hecho de que, en la forma que está redactado tal Decreto obliga a la CEL pagar por el suministro de energía eléctrica del mercado minorista, a las empresas distribuidoras de dicho suministro, y por otra parte en que el Decreto en comento tenía como objeto mantener los precios del metro cúbico de agua, es decir, evitar una modificación del pliego tarifario, pero que sin embargo la ANDA modificó su pliego tarifario en septiembre de 2015; de lo cual se ha hecho hincapié en esas reuniones que es una confusión por parte de quienes lo han expresado, puesto que efectivamente el Pliego Tarifario de la ANDA fue modificado para efectos de llevar a cabo la Titularización de flujos futuros de ésta Autónoma, para pagar y honrar la deuda de la ANDA con la CEL, derivada del suministro de energía eléctrica y por intereses moratorios, originados por el incumplimiento de los pagos; y que precisamente el referido Decreto nace por la falta de capacidad económica de la ANDA de afrontar el precio de la energía eléctrica en el Mercado Regulador del Sistema (MRS); energía eléctrica que es vital para ésta Autónoma, de lo contrario no puede suministrar agua potable a los hogares salvadoreños. Asimismo, se les manifestó que si bien es cierto, el precio del KW/h en aquel momento era más alto del valor actual, es de considerar que el MRS es una entidad privada que al igual que una bolsa de valores, el precio de la energía eléctrica varía de forma diaria según la demanda de energía eléctrica del país, así los generadores de dicha energía eléctrica, la entregan al MRS, según demanda proyectada y el costo variable de producción de cada generador, por lo cual, comprar la energía eléctrica en el MRS no implica sólo el pago del precio del KW/h, el cual no tiene un precio fijo, sino que conlleva la adquisición de fianzas, y cargos del Sistema, además el pago a las empresas distribuidoras de energía eléctrica. Por lo que considerando lo anterior, de indicarse que la ANDA adquiera el suministro de energía eléctrica en el MRS, dado el impacto financiero que ello tendría en el flujo de efectivo de ésta Autónoma, ya no se tendría la capacidad de ejecutar proyectos comunitarios, afectando con ello a aquellas comunidades que aún no tienen acceso al agua potable, tal como hasta esta fecha la ANDA ha venido ejecutando proyectos comunitarios de introducción de agua potable, y la perforación de pozos con su correspondiente equipamiento, incluyendo tanques de almacenamiento en todo el territorio del país, por lo cual, para poder continuar ejecutando tales proyectos, y afrontar el pago de la energía eléctrica, es de tomar en cuenta la posibilidad de una modificación al pliego tarifario de la ANDA, a través de la focalización del subsidio, tal y como en fecha anterior se le explicó a esta Junta de Gobierno. Adicionalmente, también se expresó en la citada reunión sobre el impago de las Instituciones de Gobierno y las municipalidades por el consumo de agua potable, así como de los usuarios de la ANDA, ya que esto también genera un alto impacto en el flujo de efectivo, pues con ello se atiende la operatividad misma de la Institución y el remanente que resulta después de atender los gastos de operatividad, se utiliza para pago de proveedores.

Después de exponer la realidad por la que atraviesa la ANDA, se tomaron en cuenta algunas de las posibles alternativas para llevar a cabo el pago a las diferentes empresas distribuidoras, siendo estas las siguientes: a) Revisar la deuda que las entidades de Gobierno tienen con la ANDA, con el objeto de que el Ministerio de Hacienda emita notas de crédito con endoso a CEL para que ésta a su vez pague a las empresas distribuidoras; b) Gestionar el cobro de la deuda que las municipalidades poseen con la ANDA, del cual se pretenderá inicien con el pago del 30% del valor total de lo adeudado. Alternativas que serán evaluadas y definidas en próximas reuniones.

Después de escuchar lo expuesto por el señor Presidente de la Institución, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO